

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA MIDUCOM S.A.

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

Quito, 24 de abril de 2020

A los Accionistas y Miembros del Directorio de MIDUCOM S.A.:

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y la resolución No.92.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada. He revisado el Estado de situación financiera de MIDUCOM S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, así como un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias por el año terminado a esa fecha.
2. **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS:** La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros. En cumplimiento de ésta responsabilidad, la Gerencia realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control y los costos correspondientes.
3. **RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO:** La revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes, incluyendo el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyó también la evaluación del sistema de control contable interno, de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros y el cumplimiento de disposiciones legales.
4. **FUNDAMENTO DE LA OPINION Y ENFASIS SOBRE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:**
 - a) Tal como se observa en los estados financieros de MIDUCOM S.A., el saldo de Crédito Tributario por Impuesto al Valor Agregado (IVA) por US\$ 39.236,82 difiere del saldo reportado en las declaraciones de

IVA presentadas al Servicio de Rentas Internas (SRI) que no presenta saldos, cabe mencionar que la compañía realiza ventas en su totalidad con base cero por ciento de IVA y en virtud del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero. La compañía se encuentra efectuando un análisis para conocer el origen de la diferencia; no fue posible conocer a la fecha de emisión del informe los efectos que puedan tener sobre los estados financieros una vez concluido el análisis mencionado.

- b) Tal como se indica en los estados financieros del periodo 2019 de MIDUCOM S.A., el saldo de Obligaciones con empleados y Sociales, al 31 de diciembre del 2019 por US\$ 16.659,66 corresponde a pagos de planillas de aportes pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEISS, la compañía se encuentra efectuando un análisis y convenio para establecer pagos y cumplir sus obligaciones laborales pendientes y dar cumplimiento a su responsabilidad patronal.
- c) Tal como se observa en los estados financieros, la compañía no ha realizado un análisis pormenorizado con un equipo especializado, para la implementación de la NIIF 16 (Arrendamientos), con la finalidad de establecer los posibles efectos e impactos tributarios que trae consigo su aplicación, lo que permitirá tomar una decisión a la Administración de la compañía para proceder con su registro. La NIIF 16 (Arrendamientos) indica que pf 26 En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Y pf36 Después de la fecha de comienzo, un arrendatario medirá un pasivo por arrendamiento: (a) incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento; (b) reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y (c) midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento. En virtud de esta circunstancia no nos fue posible conocer a la fecha de emisión del informe los efectos que puedan tener sobre los estados financieros el análisis mencionado.
- d) Tal como se observa en los estados financieros, MIDUCOM S.A. no ha elaborado y registrado el estudio actuarial correspondiente al año 2019, mismo que permita establecer las provisiones necesarias para cubrir los beneficios definidos por concepto de jubilación patronal y desahucio lo que permitirá tomar una decisión a la Administración de la compañía para proceder con su registro. La NIC 19 “Beneficios a los Empleados” establece que las entidades para la contabilización de los planes de beneficios definidos deben utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. En virtud de esta circunstancia no nos fue posible conocer a la fecha de emisión del informe los efectos que puedan tener sobre los estados financieros el análisis mencionado.

5. **OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO:** En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de fundamento de la opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MIDUCOM S.A., al 31 de diciembre del 2019, y el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y su flujo de efectivo de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad; la información contable, financiera y legal ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales por tanto considero que la compañía cumple los requerimientos que determinan los organismos de control.
6. **OPINION SOBRE CONTROL INTERNO:** En base a la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado procedimientos adecuados de control interno que proporcionan una razonable seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Gerencia y registradas apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.
7. **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO:** Mi revisión fue hecha con el propósito de formar la opinión descrita anteriormente. En mi calidad de comisario, para el periodo 2019, he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones tomadas por la junta General de Accionistas y Directorio de MIDUCOM S.A., así como el manejo de los correspondientes libros de actas de acciones y accionistas, sobre los cuales, en mi opinión no existieron aspectos de importancia que llamaran mi atención; la administración de la Compañía ha tomado en cuenta de manera clara y objetiva las resoluciones impartidas por la Junta General y el Directorio en todos sus aspectos. En mi calidad de comisario he dado cumplimiento de las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Henry Rios, CPA

COMISARIO